



Villavicencio, 10 SEP 2019

Ref: Expediente N° 500013153005-2019-00211-00

Por reunirse los requisitos exigidos en los artículos 82, 84, y 382 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA – VERBAL - DE IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEAS, JUNTAS DIRECTIVAS, O DE SOCIOS promovida por:

- **CLAUDIA LUCIA MORALES TORRES C.C. No. 51.772.709, en su calidad de COPROPIETARIA (Dueña del 50% de la Casa No. 26, de la Manzana "C") del CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL BUQUE, mayor de edad y vecina de la ciudad de Villavicencio**

Contra:

- **La persona jurídica denominada CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL BUQUE con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio y representada legalmente por la señora YECICA FERNANDA PALACIOS TOVAR C.C. No. 40.343.025, o por quien haga sus veces.**

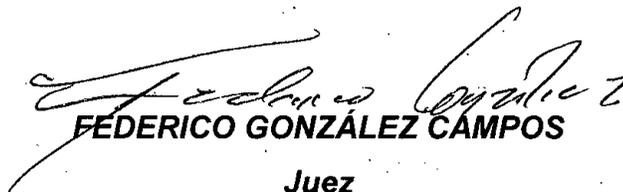
SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento verbal de que tratan los artículos 368 a 373, en armonía con las reglas previstas en el art. 382 del Código General del Proceso.

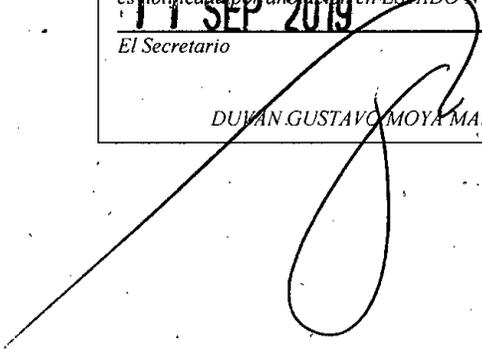
TERCERO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto. (Art. 369, 96 y ss del CGP).

CUARTO: Notifíquese a la demandada, en la forma que autorizan los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, haciendo la prevención de que tratan los incisos dos y tres del numeral 4 del art. 384 del CGP.

QUINTO. Previo a decretar la medida cautelar especial de SUSPENSION PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS celebrada el 16/05/2019 (fol. 17 a 19, C.1) que es el acto impugnado, solicitado por la parte demandante (fol. 101), a la luz del inciso 2º del artículo 382 del C.G.P., se dispone que el demandante preste caución por la suma de \$ 20'000.000

NOTIFÍQUESE,


FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anuncio en ESTADO N° 103 Hoy 11 SEP 2019
El Secretario

DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA